

Lo acordaron formar

jurisdemora de <sup>Quemadamo</sup> ~~Quemadamo~~

Don M<sup>e</sup> Laccarni ~~Don M<sup>e</sup> Laccarni~~

Don M<sup>e</sup> ~~Don M<sup>e</sup>~~

frances <sup>frances</sup> guillen <sup>Andrés de</sup> Antenor

Miquel Donat <sup>Miquel Donat</sup> <sup>Miquel Donat</sup>

En to + ana. a tres dias de mes de junio de mill e setecientos e siete años. se juntaron con el Jefe de Justicia de este Real Presidio de Ocaña en la casa de su Ayuntamiento. Conviene que se cumpla lo que se contiene en el presente de donacion de mora de este Real Presidio de Ocaña de la Propiedad de don Francisco de Lacarri fause qui a agua de la manzana de don Andrés de mora. De fran de martin B. guillen. De Jidores. De tan do a si juntos. acordaron lo siguiente

En to + ana. a tres dias de mes de junio de mill e setecientos e siete años. se juntaron con el Jefe de Justicia de este Real Presidio de Ocaña en la casa de su Ayuntamiento. Conviene que se cumpla lo que se contiene en el presente de donacion de mora de este Real Presidio de Ocaña de la Propiedad de don Francisco de Lacarri fause qui a agua de la manzana de don Andrés de mora. De fran de martin B. guillen. De Jidores. De tan do a si juntos. acordaron lo siguiente

facido en papel de sellos segund el primer y segundo pliego del Interim comun en to + ana a siete de julio de mill e setecientos e setenta e siete años. se firmaron de mi parte Miquel Donat

